



**ESTUDIO ACÚSTICO DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN
PARA LA TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA CORRESPONDIENTE
A LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA DE LA PARCELA SITA EN
CALLE GENARO PARLADÉ, 11
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEVILLA**

OVERLAND WEST S.L.



CONFORMIDAD:

INGENIERO: José Miguel Ortiz Pardo
Ingeniero Industrial nº 4047 C.O.I.I.A.Oc.
Máster en Ingeniería Acústica

Código de Expediente: EAC-E7244/03/26

**455875335 JOSÉ
MIGUEL ORTIZ
(C:Q4170003J)**

Firmado digitalmente por 455875335 JOSÉ MIGUEL ORTIZ
(C:Q4170003J)
Nombre de reconocimiento (DN): cn=455875335 JOSÉ MIGUEL ORTIZ
(C:Q4170003J), givenName=JOSÉ MIGUEL, sn=ORTIZ PARDO,
serialNumber=IDCES-455875335, title=Nº 4047, 2.5.4.97=VATES-
Q4170003J, ou=INGENIERO INDUSTRIAL, ou=INGENIERO INDUSTRIAL,
o=COLEGIO OFICIAL INGENIEROS INDUSTRIALES ANDALUCIA
OCCIDENTAL, c=ES
Fecha: 2026.03.10 18:53:49 +01'00'

Dinac S.L. Laboratorio de Ensayos AND-L-294

Telf: 652 859 464/652 845 922

**Calle Hornos nº 2, Oficina nº 5
E. M. Tixe. Polígono La Isla
41703-Dos Hermanas**

**Calle Francisco García Góngora nº 19, 4º-12
04006-Almería**

dinac@grupodinac.com
www.grupodinac.com

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	1/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkctCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	1/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkctCKXT/+DHixKPut9kQ==		



Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

**INDICE**

HOJA RESUMEN

1.- INTRODUCCIÓN

2.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO

3.- ÁMBITO DE ESTUDIO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.1.-CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO

3.2.-PROPUESTA DE PLANEAMIENTO

4.- MARCO NORMATIVO GENERAL

4.1.-NORMATIVA ESTATAL

4.2.-NORMATIVA AUTONÓMICA

5.- CRITERIOS NORMATIVOS DE APLICACIÓN: ÁREAS ACÚSTICAS Y LÍMITES SONOROS

5.1.-ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA. CLASIFICACIÓN

5.2.-OTROS CRITERIOS DE APLICACIÓN

6.- METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

6.1.-CONSIDERACIONES GENERALES

6.2.-MODELIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

6.3.-MODELIZACIÓN DE LA SITUACIÓN FUTURA

7.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MODELO

7.1.-SITUACIÓN ACTUAL

7.2.-SITUACIÓN FUTURA

8.- CONCLUSIONES

9.-ANEXOS.

ANEXO I: CARTOGRAFÍA (PLANOS).

ANEXO II: OTROS

Nota: El presente estudio acústico es propiedad de DINAC Ingeniería Acústica S.L. y no podrá ser reproducido parcialmente, sin autorización expresa por escrito del mismo.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Firmado Por	Página	
Juan de la Rosa Bonson	2/48	
Observaciones	Url De Verificación	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Firmado Por	Página	
Juan de la Rosa Bonson	2/48	
Observaciones	Url De Verificación	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	



HOJA RESUMEN

Nombre del Estudio: Estudio acústico del estudio de ordenación para la Transformación Urbanística correspondiente a la Actuación de Mejora Urbana de la parcela sita en calle Genaro Parladé, 11 en el término municipal de Sevilla	
Autores: José Miguel Ortiz Pardo	Promotor: OVERLAND WEST S.L. B-75291690 Calle Arquitectura 5, 41015 - Sevilla Representante: D. Jaime Fernandez Salvador 27306925Z
Titulación habilitante: Máster en Ingeniería Acústica	
Superficie total del ámbito: 513 m ²	Calificación urbanística: Suelo Urbano

Descripción del ámbito de estudio: El estudio acústico afecta exclusivamente a la parcela con referencia catastral 6301009TG3460S0001EK, situada en el Distrito Sur de la ciudad de Sevilla.

Principales fuentes de ruido del entorno: Por las características y el emplazamiento de la parcela, estas fuentes están relacionadas con el flujo de vehículos, principalmente de la vía Calle Genaro Parladé.

Normativa de aplicación: Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, así como las Ordenes PCI 1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre y PCM/542/2021, de 31 de mayo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

El presente estudio responde al artículo 42.3 del citado 50/2025, donde los instrumentos de ordenación urbanística sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada deben incluir junto al documento ambiental estratégico la información acústica indicada en el apartado 4.2 de la instrucción técnica 3.

Desde el punto de vista acústico, y en previsión a esta compatibilidad de usos, se evalúan los niveles acústicos teniendo en cuenta los usos previstos del sector, siendo estos para USO RESIDENCIAL: 60 dBA para los periodos Día y Tarde, y 50 dBA para el período Noche.

Periodos de referencia para la evaluación: período Día, de 07 a 19h, periodo Tarde, de 19 a 23h, y período Noche, de 23 a 07h.

Resumen del estudio y conclusiones:

1.- El objetivo principal de este estudio es comprobar que la adecuación ambiental y territorial de la parcela sita en Calle Genaro Parladé, se ha concebido con criterios de prevención de la contaminación acústica, en cuanto a la compatibilidad de los usos globales con las fuentes de ruido ligadas, principalmente, al tráfico rodado dando respuesta a los requerimientos específicos establecidos por el Decreto 50/2015 de 24 de febrero, por el que aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	3/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	3/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



2.- Tal como se ha observado en el epígrafe 7.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MODELO, el mayor exponente del tráfico que rodea el entorno procede de las vías Avenida Cardenal Bueno Monreal y la propia Calle Genaro Parladé, cuya intensidad media diaria se aproxima a los 30.000 vehículos/día y 700 vehículos/día, respectivamente, generando niveles aproximados a 60 dBA en los límites de la parcela.

3.- Analizando los resultados de la evaluación de la nueva edificación (tabla 5), se puede apreciar cómo esta **cumple con los valores límites exigibles en todos los periodos indicados y a todas las alturas (PB+7)**, por lo tanto, **no son necesarias medidas correctoras**.

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	4/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	4/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		



1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye la memoria del estudio acústico que DINAC, S.L., ha realizado sobre Estudio de ordenación para la Transformación Urbanística correspondiente a la Actuación de Mejora Urbana de la parcela sita en calle Genaro Parladé, 11 en el término municipal de Sevilla, dando respuesta a los requerimientos establecidos en la normativa vigente.

El marco normativo queda definido en este trabajo por el Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, así como las Ordenes PCI 1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre y PCM/542/2021, de 31 de mayo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental. Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Conforme al artículo 42.3 del citado Decreto 50/2025, los instrumentos de ordenación urbanística sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada deben incluir junto al documento ambiental estratégico la información acústica indicada en el apartado 4.2 de la instrucción técnica 3.

En el estudio se realiza una evaluación de la incidencia acústica sobre dicho ámbito de actuación, basado en un análisis de la situación actual y operacional, tras el completo desarrollo de la ordenación propuesta.

Como herramienta indispensable en el análisis acústico, se emplean mapas del ruido generados a partir de un modelo de cálculo homologado que incorpora la información recibida y procesada hasta la fecha referente a las fuentes de ruido de relevancia en el ámbito, incluyendo las condiciones de las infraestructuras de transporte circundantes, para tal escenario. Al mismo tiempo, se realiza un juicio de la adecuación de la ordenación prevista a la normativa acústica, identificando las posibles incompatibilidades, tanto reales como previsibles, incluyendo, en su caso, las medidas preventivas y correctivas que se deberán incorporar.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Firmado Por	Página	5/48
Juan de la Rosa Bonson		
Observaciones		
Url De Verificación		
https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Firmado Por	Página	5/48
Juan de la Rosa Bonson		
Observaciones		
Url De Verificación		
https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



2.- OBJETIVO Y ALCANCE DEL ESTUDIO

El objetivo principal de este estudio es comprobar que la adecuación ambiental y territorial del ámbito de ordenación, se ha concebido con criterios de prevención de la contaminación acústica, en cuanto a la compatibilidad de los usos globales con las fuentes de ruido ligadas, principalmente, al tráfico rodado dando respuesta a los requerimientos específicos establecidos por el Decreto 50/2015 de 24 de febrero, por el que aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Por lo tanto, el documento presenta:

- Estudio y análisis acústico del territorio afectado por la Ordenación, que comprende un **análisis de la situación existente**, incluyéndose la zonificación acústica y las servidumbres acústicas que correspondan.
- Análisis del **grado de contaminación acústica de la situación futura prevista** de la zona de estudio, a través de modelos de predicción sonora, considerando tanto la influencia acústica de la nueva ordenación como sus efectos indirectos.
- **Justificación de las decisiones urbanísticas adoptadas** en coherencia con la zonificación acústica y los mapas de ruido aprobados.
- Análisis exhaustivo de las zonas conflictivas desde el punto de vista acústico, guardando especial atención a aquellas áreas con colindancias con zonas de especial sensibilidad (residencial).

Estas consideraciones tienen carácter vinculante para el Plan General respecto a la ordenación, distribución y limitación de usos.

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	6/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	6/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



3.- ÁMBITO DE ESTUDIO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.1.- CARACTERIZACIÓN DEL ENTORNO

3.1.1.- Descripción del ámbito

El proyecto objeto del estudio, afecta exclusivamente a la parcela con referencia catastral 6301009TG3460S0001EK, en la ciudad de Sevilla.

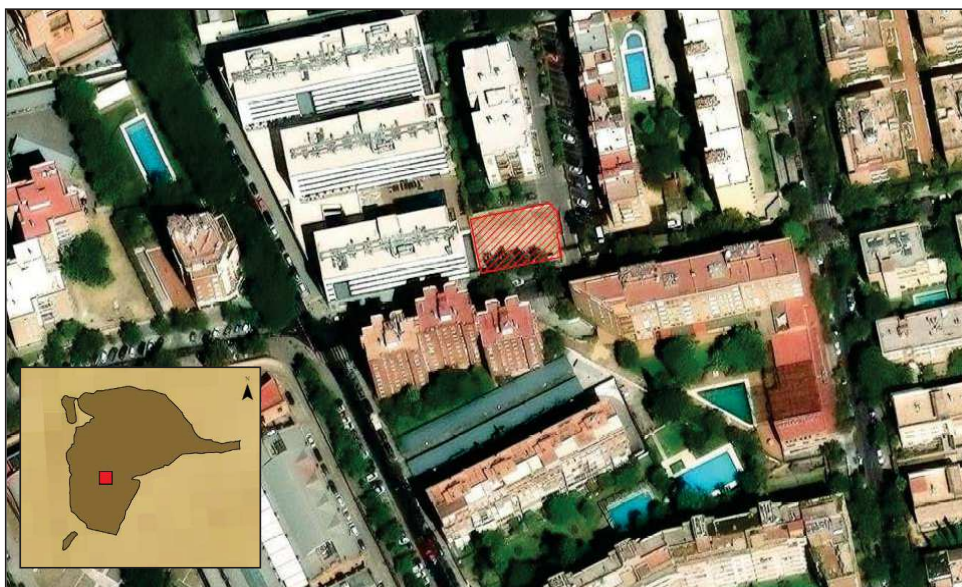


Figura 1: Ubicación de la Propuesta de Innovación

Con una superficie total de 513 m², el ámbito de actuación está situado dentro del barrio denominado Tabladilla – La Estrella, en el distrito Sur de la ciudad de Sevilla. Estos "barrio-ciudad" son ámbitos delimitados por el Plan General para el estudio y cálculo de los estándares de equipamientos y espacios libres. Se trata de un barrio, eminentemente residencial, muy valorado por la población residente por su alto nivel de prestaciones, tanto de equipamientos, públicos y privados, como de espacios libres.

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	7/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	7/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		





Figura 2: Vista general de la parcela desde la Calle Genaro Parladé

3.1.2.- Fuentes de ruido ambiental

Las fuentes de ruido consideradas condicionan la situación acústica existente en los terrenos que componen los sectores, objeto del presente estudio. Por las características y el emplazamiento de los mismos, estas fuentes están relacionadas con el flujo de vehículos, principalmente de la Calle Genaro Parladé.

Se ha tomado como referencia la información contenida en el “Mapa Estratégico del Ruido de la Aglomeración de Sevilla (2022)”. Indicar que, en ausencia de datos más actuales, a la información disponible se le aplica los requerimientos de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, que establece un incremento del tráfico, a partir de 2016, de 1,44%/año.



Figura 3: Detalle del Mapa Estratégico del Ruido de la Aglomeración de Sevilla (2022), a la altura de la Calle Genaro Parladé

Para el resto de viales, debido a la imposibilidad de obtener datos oficiales, se han utilizado los datos dados según el tipo de carretera en la guía de buenas prácticas WG-AEN.

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	8/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	8/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



3.1.3.- Propuesta de planeamiento

Actualmente, la parcela está calificada como Uso Terciario, Servicios Terciarios en Edificación Compacta (ST-C). Debido a la volumetría de la nave de uso deportivo, que existía en la parcela colindante (Club Antares), la parcela se subdivide en dos áreas con alturas diferentes; la próxima al deportivo tiene definida una altura de B+1 y el resto de la parcela B+5.

Esta determinación urbanística, de dos alturas en la misma parcela, ha resultado ser circunstancial, ya que las condiciones físicas de la parcela colindante han cambiado. En la actualidad, una vez demolida la anterior edificación, que se adosaba a la medianera colindante, se ha construido una Residencia de Estudiantes, con edificación abierta, que se separa de la referida medianera, por lo que mantener unas determinaciones de menor altura (incluso con edificación adosada como se podría plantear con anterioridad) carece hoy de sentido.

Teniendo en cuenta la situación actual del solar, **el objeto del Estudio de Ordenación es establecer una nueva ordenación de la parcela acorde al entorno y que contribuya a completar la imagen urbana de la calle**, siendo los objetivos concretos de la actuación los siguientes:

- Cambio de **calificación a Residencial plurifamiliar en edificación abierta**, con las normativas particulares, que se incorporan en las Ordenanzas del presente documento, para dar viabilidad y coherencia urbana a la propuesta de ordenación.
- No incrementar la edificabilidad (ni el aprovechamiento) permitida en la actualidad, limitándola a la necesaria para los cumplir los objetivos de la ordenación planteada, por lo que no se superará la vigente para el uso terciario.
- Reordenación del volumen capaz de construcción, con adaptación a las condiciones particulares de la parcela y las edificaciones del entorno inmediato.
- Innecesariedad de intervención o reforma en la urbanización exterior o viario público, ya que la actuación se limita al ámbito del solar existente.

Esta alternativa cuenta con un mayor interés, como consecuencia de la demanda de vivienda en la zona y la reducida oferta existente. La propuesta de volumen, que incrementa la altura respecto de la prevista en el PGOU, en concordancia y coherencia con las alturas del entorno, permitirá liberar suelo para espacio libre privativo en el interior de la parcela.

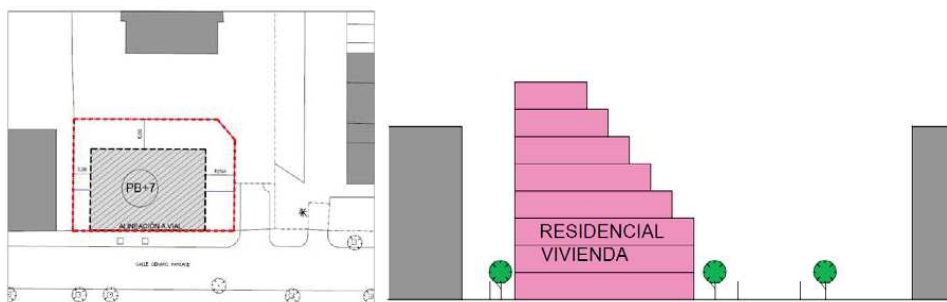


Figura 4: Detalle de la nueva ordenación de la parcela

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	9/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	9/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		





PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
	EXISTENTES	PROPUESTOS
EDIFICABILIDAD	1.757 m²t	1.757 m²t
USO	TERCIARIO	RESIDENCIAL Vivienda plurifamiliar
DENSIDAD	0	Máximo 21 viviendas (en los estudios previos se plantean entre 8 y 10 viviendas)
TIPOLOGÍA	ST-C Edificación compacta	Edificación abierta
ALTURA	2-5	B+7
DOTACIONES	0	Por las reducidas dimensiones de la parcela, se plantea la remisión a metálico resultante del incremento de población, conforme a los criterios y porcentajes estipulados por la GUMA para Sistemas Generales y Sistemas Locales

Tabla 1: Comparativo de los parámetros urbanísticos existentes y propuestos en materia de edificabilidad, densidad, usos y tipologías edificatorias y dotaciones urbanísticas

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	10/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkctCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	10/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkctCKXT/+DHixKPut9kQ==		



4.- MARCO NORMATIVO GENERAL

A continuación, se describe el marco normativo de referencia para la realización de este estudio, tanto la normativa estatal, como la normativa comunitaria, según lo señalado anteriormente.

4.1.- NORMATIVA ESTATAL

LEY 37/2003 DEL RUIDO

El 18 de noviembre de 2003 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 37/2003 del Ruido, de 17 de noviembre, elaborada como transposición de la Directiva 2002/49/EC del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental. Dicha Ley incorpora además elementos encaminados a la mejora de la calidad acústica del entorno. En su Artículo 7, se establece la clasificación de áreas acústicas en atención al uso predominante del suelo, siendo las comunidades autónomas las responsables de determinar los tipos de dichas áreas, las cuales habrán de prever, al menos, los siguientes:

- Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.
- Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.
- Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.
- Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en el párrafo anterior.
- Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera de especial protección contra la contaminación acústica.
- Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen.
- Espacios naturales que requieran una especial protección contra la contaminación acústica.

Los objetivos de calidad acústica aplicables a cada tipo de área acústica, tanto en el ambiente exterior como interior se fijan en el **Real Decreto 1367/2007, que desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas**. El 16 de diciembre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de Estado el **Real Decreto 1513/2005, por el que se desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental** que incorpora consideraciones de interés que deberán ser asumidas por la normativa regional y municipal y que en este estudio ya se han considerado, así como la **Orden PCI 1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II y Orden PCM/542/2021, de 31 de mayo, por la que se modifica el Anexo III del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre**

A continuación, resumimos las principales determinaciones del desarrollo de la Ley 37/2003 del ruido de interés para este estudio acústico.

REAL DECRETO 1513/2005 DE 16 DE DICIEMBRE

El Real Decreto 1513/2005 desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y sus efectos y molestias sobre la población, regulando determinadas actuaciones como la elaboración de mapas estratégicos del ruido. Este decreto, pretende completar la incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 2002/49/CE ya mencionada, definiendo, entre otras cosas, los índices de ruido de aplicación, así como periodos y métodos de evaluación.

ORDEN PCI 1319/2018, DE 7 DE DICIEMBRE

Esta orden sustituye el contenido del anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental, por el nuevo contenido del anexo incluido en esta orden.

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	11/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	11/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



ORDEN PCM/542/2021, DE 31 DE MAYO

Esta orden sustituye el contenido del anexo III del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental, por el nuevo contenido del anexo incluido en esta orden.

REAL DECRETO 1367/2007 DE 19 DE OCTUBRE

Este texto tiene por objeto establecer las normas necesarias para completar el desarrollo y ejecución de la Ley 37/2003 del Ruido en los aspectos que, como se ha visto, quedaban sin definir en dicha ley y en el desarrollo parcial que suponía el Real Decreto 1513/2005, tales como zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. En el capítulo II (artículos 3 y 4) se establecen los índices acústicos para la valoración del ruido y de las vibraciones en los distintos periodos temporales de evaluación de los objetivos de calidad en áreas acústicas y de los valores límite que deben cumplir los emisores acústicos.

En el capítulo III se desarrolla la delimitación de las áreas acústicas en función de los usos actuales o previstos del suelo. Se prevé que los instrumentos de planificación territorial y urbanística, incluyan la zonificación acústica y se establezcan objetivos de calidad acústica aplicables a las distintas áreas.

El Anexo II, en su tabla A, fija los valores límite que no deben ser superados, aplicables a áreas urbanizadas existentes.

El capítulo IV regula el control de las emisiones de las diferentes fuentes de ruido.

El capítulo V regula las condiciones de uso respecto de los objetivos de calidad acústica de los métodos de evaluación de la contaminación acústica, así como el régimen de uso de los equipos de medida y procedimientos de evaluación.

El anexo IV fija los métodos de evaluación.

La regulación de mapas de contaminación acústica se contiene en el capítulo VI. Por tanto, el marco normativo al que debe acogerse este estudio acústico lo forma el desarrollo reglamentario de la Ley 37/2003 del Ruido, en especial el Real Decreto 1367/2007.

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	12/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	12/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		





4.2.- NORMATIVA AUTONÓMICA

DECRETO 50/2025 DE 24 DE FEBRERO

Por la ubicación y características de la zona objeto de estudio, es de aplicación el reciente Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Este decreto deroga, al hasta ahora marco normativo andaluz, el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía. Este Decreto pretende seguir desarrollando en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo estipulado en la normativa estatal y, entre otros aspectos, regular la calidad acústica en relación con las infraestructuras que son de su competencia. En concreto, se trata de dotar de marco jurídico a las competencias propias de la Comunidad Autónoma en lo que a la contaminación acústica se refiere, definiendo procedimientos y desarrollando aspectos que permiten complementar la legislación estatal y la normativa autonómica.

Es de aplicación al presente estudio, su artículo 42.3, donde se fijan las exigencias y el contenido mínimo de los estudios acústicos para los instrumentos de ordenación urbanística, derivado a lo establecido en la instrucción técnica 3, en su apartado 4.2 **“Contenido mínimo del estudio acústico para la evaluación ambiental estratégica simplificada”**.

Dicho estudio acústico comprenderá un análisis acústico del territorio afectado por el instrumento de ordenación urbanística, un estudio predictivo de la situación derivada de la ejecución del instrumento de ordenación, incluyendo la zonificación acústica, así como la justificación de las decisiones urbanísticas adoptadas en coherencia con la zonificación acústica, los mapas del ruido y los planes de acción aprobados.

4.3.- NORMATIVA MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Sevilla no dispone de Ordenanza Municipal actualizada, siendo de aplicación lo establecido por el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	13/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	13/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		



5.- CRITERIOS NORMATIVOS DE APLICACIÓN: ÁREAS ACÚSTICAS Y LÍMITES SONOROS

Como ya hemos comentado, el marco normativo al que se acoge el presente estudio, lo constituye, principalmente, el Real Decreto 1367/2007, que establece la necesidad de evaluación acústica a nivel de planificación, obligando a que todas las figuras de planeamiento incluyan la correspondiente delimitación de las diferentes áreas acústicas de la superficie de actuación, según los niveles sonoros previstos. Así mismo, de acuerdo con el artículo 5.4, la zonificación del territorio en áreas acústicas debe mantener la compatibilidad entre ellas, a efectos de calidad, y en su artículo 14, establece los objetivos de calidad acústica aplicables a dichas áreas.

5.1.- ÁREAS DE SENSIBILIDAD ACÚSTICA. CLASIFICACIÓN

El Real Decreto, establece en su artículo 5.1, la clasificación de las áreas acústicas, en atención al uso predominante del suelo, en los tipos que determinen las comunidades autónomas, las cuales habrán de prever, al menos, los siguientes:

Áreas acústicas de tipo a).- Sectores del territorio de uso residencial.

Se incluirán tanto los sectores del territorio que se destinan de forma prioritaria a este tipo de uso, espacios edificados y zonas privadas ajardinadas, como las que son complemento de su habitabilidad tales como parques urbanos, jardines, zonas verdes destinadas a estancia, áreas para la práctica de deportes individuales, etc.

Áreas acústicas de tipo b).- Sectores del territorio de uso industrial.

Se incluirán todos los sectores del territorio destinados o susceptibles de ser utilizados para los usos relacionados con las actividades industrial y portuaria incluyendo; los procesos de producción, los parques de acopio de materiales, los almacenes y las actividades de tipo logístico, estén o no afectas a una explotación en concreto, los espacios auxiliares de la actividad industrial como subestaciones de transformación eléctrica etc.

Áreas acústicas de tipo c).- Sectores del territorio con predominio de uso recreativo y de espectáculos.

Se incluirán los espacios destinados a recintos feriales con atracciones temporales o permanentes, parques temáticos o de atracciones, así como los lugares de reunión al aire libre, salas de concierto en auditorios abiertos, espectáculos y exhibiciones de todo tipo con especial mención de las actividades deportivas de competición con asistencia de público, etc.

Áreas acústicas de tipo d).- Actividades terciarias no incluidas en el epígrafe c).

Se incluirán los espacios destinados preferentemente a actividades comerciales y de oficinas, tanto públicas como privadas, espacios destinados a la hostelería, alojamiento, restauración y otros, parques tecnológicos con exclusión de las actividades masivamente productivas, incluyendo las áreas de estacionamiento de automóviles que les son propias etc.

Áreas acústicas de tipo e).- Zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran especial protección contra la contaminación acústica.

Se incluirán las zonas del territorio destinadas a usos sanitario, docente y cultural que requieran, en el exterior, una especial protección contra la contaminación acústica, tales como las zonas residenciales de reposo o geriatría, las grandes zonas hospitalarias con pacientes ingresados, las zonas docentes tales como "campus" universitarios, zonas de estudio y bibliotecas, centros de investigación, museos al aire libre, zonas museísticas y de manifestación cultural etc.

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	14/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	14/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		



Áreas acústicas de tipo f).- Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte y otros equipamientos públicos que los reclamen.

Se incluirán en este apartado las zonas del territorio de dominio público en el que se ubican los sistemas generales de las infraestructuras de transporte viario, ferroviario y aeroportuario.

Áreas acústicas de tipo g).- Espacios naturales que requieran protección especial.

Se incluirán los espacios naturales que requieran protección especial contra la contaminación acústica. En estos espacios naturales deberá existir una condición que aconseje su protección bien sea la existencia de zonas de cría de la fauna o de la existencia de especies cuyo hábitat se pretende proteger.

Según la clasificación prevista, y las decisiones adoptadas en el proyecto, las áreas acústicas a tener en cuenta se reducen al tipo a) (uso RESIDENCIAL).

En la siguiente tabla se muestran los objetivos de calidad acústica para esta área, considerada “nueva áreas urbanizada” al estar calificada como Suelo Urbanizable Sectorizado (hace referencia a las zonas que sean urbanizadas tras la entrada en vigor del Real Decreto 1367/2007):

NUEVA ÁREA URBANIZADA Tipo de área acústica		Índices de ruido		
		L _d	L _e	L _n
a	Sectores del territorio con predominio de suelo residencial	60	60	50

Tabla 2: Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al ámbito de estudio “área existente” (tabla II Decreto 50/2025)

5.2.- OTROS CRITERIOS DE APLICACIÓN

INDICES ACÚSTICOS

Para la verificación del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables a áreas acústicas se emplean los índices L_{día}, L_{tarde} y L_{noche}, definidos como el nivel sonoro medio a largo plazo ponderado A definido en la norma ISO 1996-2:1987, determinado a lo largo de los periodos día, tarde y noche, respectivamente, en intervalo de un año (Art. 4.1 del Real Decreto 1367/2007, y Anexo I del Real Decreto 1513/2005).

PERÍODOS DE EVALUACIÓN

El punto 1 del apartado A (Índices de ruido) del Anexo I del Real Decreto 1367/2007 define los siguientes periodos de evaluación:

- Periodo día (d): de 12 horas de duración, entre las 7.00 y las 19.00 horas.
- Periodo tarde (e): de 4 horas de duración, entre las 19.00 y las 23.00 horas.
- Periodo noche (n): de 8 horas de duración, entre las 23.00 y las 7.00 horas.

ALTURA DE EVALUACIÓN

Tal y como establece el Anexo II del Real Decreto 1367/2007, los objetivos de calidad aplicables a áreas acústicas están referenciados a una altura de 4 m.

Código Seguro De Verificación	kS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	15/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	15/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		



6.- METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

6.1.- CONSIDERACIONES GENERALES

En el presente apartado se analizan los aspectos fundamentales en la elaboración del estudio acústico de la nueva ordenación, incluyendo los datos de entrada al software de cartografiado y condiciones generales de cálculo. Mediante el empleo de un modelo informático, se realizan los estudios de predicción necesarios para la caracterización acústica del ámbito que nos interesa, suponiendo la emisión de todas las fuentes sonoras que influyen en el área.

Para la realización de este modelo, será necesario:

- Conocer la intensidad del tráfico de la red viaria del entorno.
- Elaborar un modelo de predicción acústica del ámbito de estudio, que represente la propuesta de ordenación de la parcela considerada. Dicho modelo generará una serie de mapas del ruido cuyo contraste constituye el análisis principal de este estudio. En esta memoria se reproducen los más significativos.

6.1.1.- Planteamiento del estudio acústico. Escenarios de cálculo

Tal como se comentó con anterioridad, el presente estudio tiene como finalidad justificar, de forma detallada, la incidencia acústica sobre la parcela considerada y las decisiones urbanísticas adoptadas, siempre en coherencia con la zonificación acústica existente, valorando si el impacto de dicho instrumento contribuye a un incumplimiento de los objetivos de calidad acústica del área de estudio.

Se considera como **primer escenario de cálculo**, el correspondiente a la **situación actual del ámbito a evaluar**, tratando de modelizar las condiciones existentes de emisión y propagación del ruido. Tras la finalización de los cálculos, se evalúa la afección acústica existente antes de la propuesta prevista.

Comprobada la compatibilidad acústica de los usos planteados, se diseña y desarrolla el **segundo escenario de cálculo**. En este se modeliza la situación futura una vez incorporadas las modificaciones de la parcela. Esto permite evaluar la nueva influencia sobre la propagación del ruido y las posibles incidencias en las edificaciones objeto del estudio.

En caso de existir algún tipo de incompatibilidad, se desarrolla un **tercer escenario de cálculo**. En este escenario, se incorporan determinados medios de protección acústica, necesarios para garantizar los objetivos de calidad acústica establecidos, disminuyendo, así, la afección prevista sobre las nuevas áreas residenciales.

6.1.2.- Base metodológica para el desarrollo del estudio

La metodología utilizada para el desarrollo del estudio tiene en cuenta las recomendaciones más recientes en relación al ruido ambiental, siendo la referencia básica aplicable, la Directiva 2002/49/CE sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental, que establece métodos de cálculo como metodología recomendada para la evaluación de situaciones existentes, el análisis de conflictos futuros y la posterior aplicación de medidas preventivas. Esta directiva, fue actualizada a la Directiva 2015/996 que determina los métodos comunes de evaluación del ruido ambiental, cuya utilización será vinculante a partir del 31 de diciembre de 2018.

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	16/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkctCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	16/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkctCKXT/+DHixKPut9kQ==		



Con el objetivo de mejorar la calidad y la fiabilidad de los resultados de los modelos citados anteriormente, la Comisión Europea ha elaborado un método común de evaluación del ruido, para tráfico rodado, ferroviario, aeronaves y ruido industrial, destinado a obtener resultados comparables entre los estados miembros de la Unión Europea. Este nuevo modelo de cálculo se conoce con el nombre CNOSSOS-EU, acrónimo de Common NOise ASSEssment MethOdS in EU. Parte de la base de los métodos Nord 2000 y Harmonoise, pero también de la investigación desarrollada para la NMPB-Routes-2008. Por otra parte, para realizar la simulación de los niveles sonoros existentes se precisa disponer de un software que implemente los métodos de cálculo anteriormente expuestos. Siendo el modelo acústico, por tanto, la herramienta informática que ayuda a realizar el análisis espacial del entorno y a aplicar las fórmulas definidas en los métodos de cálculo.

Para el caso del presente estudio, se ha utilizado un Sistema de Información Geográfica basado en el software ARGIS™ versión 10.3, y el software de cartografiado acústico Cadna/A 2025 de Datakustik GmHB. Este último, cumple con las siguientes especificaciones:

- Permite modelizar el entorno objeto de estudio y sus características acústicas.
- La información generada es tridimensional y está georreferenciada.
- El modelo de emisión acústica y de propagación sonora tienen implementados los métodos de cálculo recomendados por la Comisión Europea para los países que no disponen de método de cálculo propio (método CNOSSOS-EU).
- Genera mapas de resultado en formato de intercambio de datos, útiles en otros Sistemas de Información Geográfica.

6.2.- MODELIZACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

A continuación, se describen en detalle los datos empleados para el estudio de modelización acústica.

6.2.1.- Modelo Digital del Terreno y Modelo Digital de Elevación

Se utiliza como base cartográfica, la información disponible tanto en la Sede Electrónica del Catastro (<https://www.sedecatastro.gob.es>), como en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía y Conocimiento de la propia Junta (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/>).

Información disponible	Modelo topográfico 3D
Datos entrada al modelo de cálculo	Modelo topográfico 3D

Con la topografía disponible se crea un Modelo Digital del Terreno (MDT) de gran precisión. La base topográfica utilizada posee información sobre curvas de nivel, así como de puntos de cota muy detallados, no obstante, se genera una revisión de los mismos, eliminando aquellos datos que no correspondan con una información real (cotas elevadas en viales, cotas sobre edificios, errores, etc.).

Esta revisión, se completa con una vista sobre campo donde se detectará y analizará el modelo real del terreno, incorporando información que pudiera no estar contemplada en el modelo topográfico original.

6.2.2.- Datos de edificación

En primer lugar, se incorporan los edificios actuales al software GIS, revisando su geometría, y en caso de ocurrir, localizando los edificios con polilíneas no cerradas. Se eliminan aquellas construcciones actualmente no existentes y se actualizan aquellas que hayan sido modificadas en el entorno de estudio.

Código Seguro De Verificación	kS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	17/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	17/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



Información disponible	Geometría y situación de edificios
Datos entrada al modelo de cálculo	Geometría, situación y elevación de edificios

Se necesita conocer no solo la geometría y la situación de los edificios, sino su elevación sobre el terreno. Esta información, se obtiene a partir de los datos de altura máxima obtenidos de la Base de Datos de la Sede Electrónica del Catastro y una revisión "in situ" de la zona.

6.2.3.- Datos de infraestructuras viarias. Obtención de datos relativos a flujo de vehículos

Únicamente se han tenido en cuenta las vías de envergadura con intensidad relevante, habiendo sido despreciada la emisión acústica de menor entidad, como pequeñas industrias o tránsito de vehículos por caminos, ya que poseen un carácter de emisión temporal, puntual e impredecible, que requería de exhaustivos estudios en profundidad para poder cuantificarse correctamente.

Información disponible	Cartografía 2D
Datos entrada al modelo de cálculo	Geometría, elevación y datos de aforo de infraestructuras
Información disponible	Mapa Estratégico del Ruido de la Aglomeración de Sevilla (2022) Guía de buenas prácticas WG-AEN
Datos entrada al modelo de cálculo	Datos de aforo de la vía en periodo día, tarde, noche

La cartografía base suministrada, ofrece información sobre la geometría del viario que conforma la zona de estudio, no obstante, para el desarrollo del Modelo Digital de Elevación (MDE), se realiza una revisión de campo donde se detectan y analizan las posibles variaciones del viario en su adaptación al modelo topográfico real.

6.2.3.- Datos de infraestructuras viarias

6.2.3.1.- Datos relativos a flujo de vehículos

Tal como se ha indicado anteriormente, se ha tomado como referencia la información contenida en el "Mapa Estratégico del Ruido de la Aglomeración de Sevilla (2022)". Indicar que, en ausencia de datos más actuales, a la información disponible se le aplica los requerimientos de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, que establece un incremento del tráfico, a partir de 2016, de 1,44%/año. Para el resto de viales, debido a la imposibilidad de obtener datos oficiales, se han utilizado los datos dados según el tipo de carretera en la guía de buenas prácticas WG-AEN.

Nombre	IMD	% Pes	IMDHL_d	IMDHL_t	IMDHL_n	V _{max}
Avenida Cardenal Bueno Monreal	30.000	3	1.750	1.500	375	50 Km/h
Calle Genaro Parladé	700	2	41	35	9	50 Km/h

Tabla 3: Datos de IMD de la vía principal del ámbito

El flujo de tráfico para cada uno de los periodos, diurno, vespertino y nocturno, se ha establecido de acuerdo con los criterios definidos en la Toolkit 2.2 de Good Practice Guide for Strategic Noise Mapping and the Production of Associated Data on Noise Exposure, según la cual, a partir de los datos de la IMD diaria (24 horas), se obtienen los datos de la IMD para los distintos periodos de evaluación:

- Para el periodo día (de 7:00 a 19:00): 70% de la IMD.
- Para el periodo tarde (de 19:00 a 23:00): 20% de la IMD.
- Para el periodo noche (de 23:00 a 7:00): 10% de la IMD.

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	18/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	18/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



6.2.3.2.- Superficie de rodadura

La tipología de asfalto que se ha considerado para la situación actual es predominantemente CNS_01 (superficie de referencia), para las vías urbanas siendo esta la tipología más cercana a la realidad configurada por el método CNOSSOS – EU.

6.2.4.- Parámetros del modelo de simulación. Mapa de Niveles Sonoros

Como ya se comentó con anterioridad, el modelo de cálculo recomendado para infraestructuras viarias es el siguiente:

RUIDO TRÁFICO RODADO		
Modelo de emisión y propagación	CNOSSOS-EU	

Tabla 4: Modelo de cálculo recomendado para ruido de tráfico rodado

En la siguiente tabla, queda resumida la configuración de los parámetros de dicho modelo:

PARÁMETROS DE CÁLCULO PARA EL MODELO DE TRÁFICO RODADO	
Escala	Cartografía urbana vectorial 1:500
Curvas de nivel	Intervalos de 10 metros
Límites de trabajo	Hasta donde las fuentes sonoras de tráfico puedan afectar la parcela al menos en 55 dB(A) de día y 50 dB(A) de noche
Índices de trabajo	L _{día} , L _{tarde} y L _{noche}
Curvas de nivel	Intervalos de 10 metros
Altura de cálculo de inmisión	4 metros de alto, excepto para el calibrado con las medidas “in situ” a 1,5 metros
Mallado (grid)	10 x 10 metros
Reflexiones	2 mínimo
Absorción del terreno	Se han identificado y delimitado las zonas reflectantes en zonas próximas en base a la información contenida en SIOSE. El terreno bajo las carreteras objeto de estudio se ha considerado como reflectante (G=0).
Temperatura (media)	15 grados centígrados
Humedad (media)	70 %
Condiciones Meteorológicas	Se han adoptado las recomendaciones que establece la Comisión Europea (WG-AEN): condiciones 100% favorables para el periodo noche, un 75% para la tarde y un 50% para el día.
Superficie de la carretera	CNS_01 (superficie de referencia) para la vía A-8058

Tabla 5: Parámetros de cálculo para el modelo de tráfico viario

6.2.5.- Resultados

Los resultados de la modelización realizada para el escenario correspondiente a la situación actual se muestran en los planos “Situación Actual estimada”, del Anexo I del presente documento.

6.3.- MODELIZACIÓN DE LA SITUACIÓN FUTURA

El modelo correspondiente a la situación futura pretende recrear las condiciones acústicas previstas, una vez implementadas las propuestas de ordenación. Este segundo escenario toma como punto de partida el modelo de la situación actual descrito en el apartado anterior, e introduce los cambios físicos previsibles en el ámbito de estudio para ofrecer una visión más aproximada de la situación acústica futura. Los cambios introducidos no afectan al modelo digital del terreno, aunque sí incorporan modificaciones en las infraestructuras, tal como se detalla en el epígrafe 3.2.- PROPUESTA DE PLANEAMIENTO.

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	19/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	19/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



6.3.1.- Modelo Digital del Terreno y Modelo Digital de Elevación

Tal como se ha comentado con anterioridad, el Modelo Digital del Terreno no se ve afectado por la modificación prevista, por lo que este permanece sin alteración.

6.3.2.- Datos de edificación

La propuesta de ordenación de la parcela contempla, la incorporación de una edificación nueva.

6.3.3.- Datos de infraestructuras viarias

Tal como se ha comentado con anterioridad, la propuesta de ordenación no supone la proyección de nuevas infraestructuras viarias en el interior del ámbito, sin embargo, se evaluará una situación que incorpore el tráfico inducido por la nueva edificación.

En ausencia de datos más fidedignos, el tráfico inducido por la nueva ampliación se evaluará a través de indicadores orientativos de transformación de usos de suelo en variables explicativas de la movilidad.

INDICADORES ORIENTATIVOS DE TRANSFORMACION DE USOS DE SUELO EN VARIABLES EXPLICATIVAS DE LA MOVILIDAD	
Uso Residencial	
•Superficie vivienda	80-100 m ²
•Tamaño familiar medio	2,7 – 3,5
•Generación Mov.Motorizada	1,55–1,65 viaj. Mot./pers.
•Motorización	1-1,5 coches/hogar
Empleo	
•Terciario oficinas	25-35 m ² /empleo
•Industria tradicional	70 – 100 "
•Industrial moderno	45 – 55 "
•Gran superficie comercial	35 – 55 "
•Otros comercial	35 – 40 "
Escolar	
•Estudiantes/familia	0,6 – 0,8
•Superficie/plaza escolar	20 m ²
•Empleo educativo	1 empleo cada 17 plazas
•Equipamiento	1 empleo cada 110 m ²

Figura 4: Indicadores transformación Usos – Movilidad

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en la Guía para la redacción de estudios de evaluación de la movilidad generada. Departamento de Política Territorial y Obras Públicas. Generalitat de Catalunya (2007)

Para calcular el número de viajes de los trabajadores en zonas terciarias e industriales, las ratios de generación en este tipo de viajes suelen aproximarse a valores de 1,9 viajes/día. Bajo estos parámetros, y con una ocupación máxima residencial (21 viviendas), se estima un tráfico inducido de **60 vehículos/día**, en la situación más desfavorable.

6.3.4.- Parámetros del modelo de simulación Predictor. Mapa de Niveles Sonoros

La configuración de los parámetros de cálculo del modelo de situación futura, es similar a la configuración de los parámetros para la situación actual.

6.3.5.- Resultados

Los resultados de la modelización realizada para el escenario correspondiente a la situación futura se muestran en los planos de "Situación futura prevista", incluidos en los Anexos del presente documento.

Código Seguro De Verificación	kS4QLwXrFyh19vbegetnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	20/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kS4QLwXrFyh19vbegetnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPUT9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	20/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPUT9kQ==		



7.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MODELO

A continuación, se muestran los resultados de los índices acústicos tenidos en cuenta, que reflejan la afección sobre la parcela, tanto en su estado actual, como una vez finalizada la innovación prevista.

7.1.- SITUACIÓN ACTUAL

Se considera como **primer escenario de cálculo**, el correspondiente a la **situación actual del ámbito a evaluar**, tratando de modelizar las condiciones existentes de emisión y propagación del ruido. Tras la finalización de los cálculos, se evalúa la afección acústica existente antes de la innovación prevista. Tal como se comentó anteriormente, el principal foco de emisión del entorno corresponde al tráfico rodado. A continuación, y de manera muy simplificada, se muestran los resultados de los distintos índices acústicos tenidos en cuenta, que nos muestran la afección actual generada sobre la edificación objeto del estudio.

L_{día}

El mayor exponente del tráfico que rodea el entorno procede de las vías Avenida Cardenal Bueno Monreal y la propia Calle Genaro Parladé, cuya intensidad media diaria se aproxima a los 30.000 vehículos/día y 700 vehículos/día, respectivamente, generando niveles aproximados a 60 dBA en los límites de la parcela.

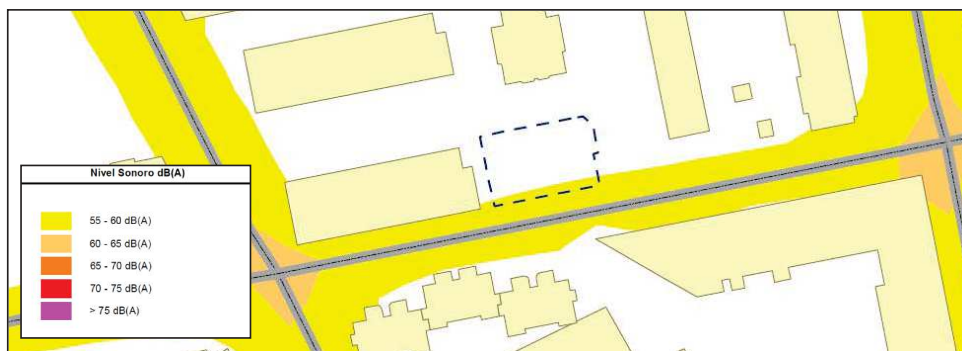


Figura 5: Mapa de niveles sonoros para la situación actual estimada en periodo día

L_{tarde}

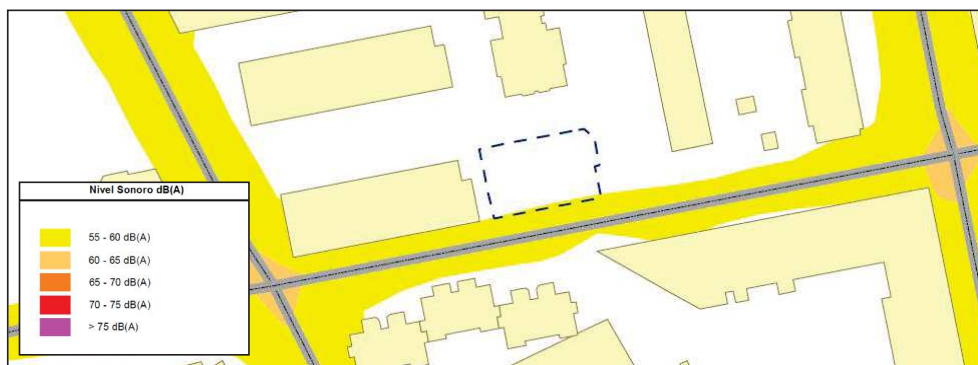


Figura 6: Mapa de niveles sonoros para la situación actual estimada en periodo tarde

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	21/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkctCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	21/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkctCKXT/+DHixKPut9kQ==		



En la Figura 6 se muestra el mapa de niveles para el periodo tarde. En esta imagen se comprueba cómo los niveles que se obtienen no difieren mucho de los estimados para el periodo día.

L_{noche}

La situación varía en el periodo nocturno como consecuencia de la disminución del tráfico durante este periodo. En esta situación la parcela objeto del estudio se ve afectada por niveles no superiores a 50 dB.

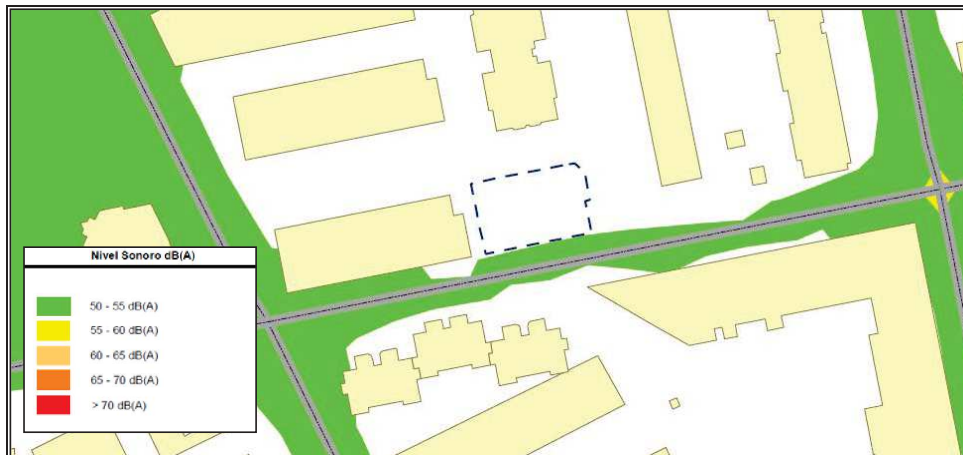


Figura 7: Mapa de niveles sonoros para la situación actual estimada en periodo noche

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	22/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	22/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		



7.2.- SITUACIÓN FUTURA

A continuación, se muestra la **situación acústica acontecida, una vez concluida la ordenación prevista**.

7.2.1.- Mapa de niveles sonoros

En primer lugar, se evalúa la afección acústica futura de la parcela, objeto estudio, en relación al resultado de los Mapa de Niveles Sonoros, para los periodos evaluados (día, tarde y noche).

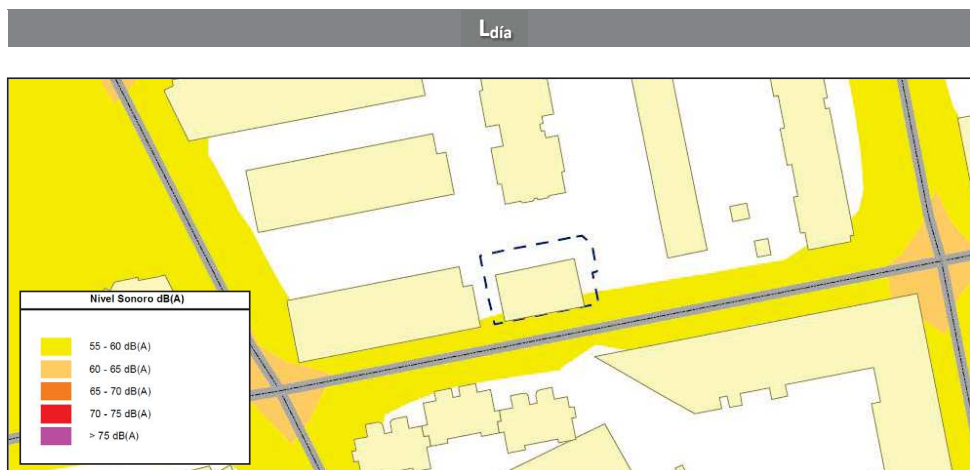


Figura 8: Mapa de niveles sonoros para la situación futura prevista estimada en periodo día

Aunque se ha incorporado el tráfico inducido por la nueva ordenación, la situación acústica es bastante similar a la evaluada en la situación actual.

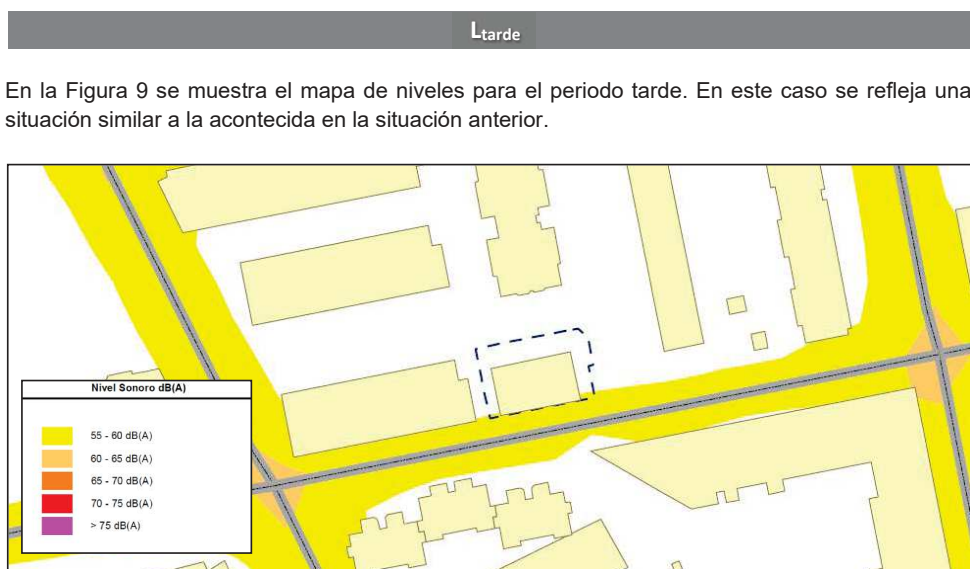


Figura 9: Mapa de niveles sonoros para la situación futura prevista en periodo tarde

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	23/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	23/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



L_{noche}

De igual manera, la situación varía en el periodo nocturno como consecuencia de la disminución del tráfico durante este periodo. Del mismo modo, se generan unos niveles similares a los evaluados en la situación actual, no generándose una variación sustancial de la afección acústica sobre la nueva edificación.

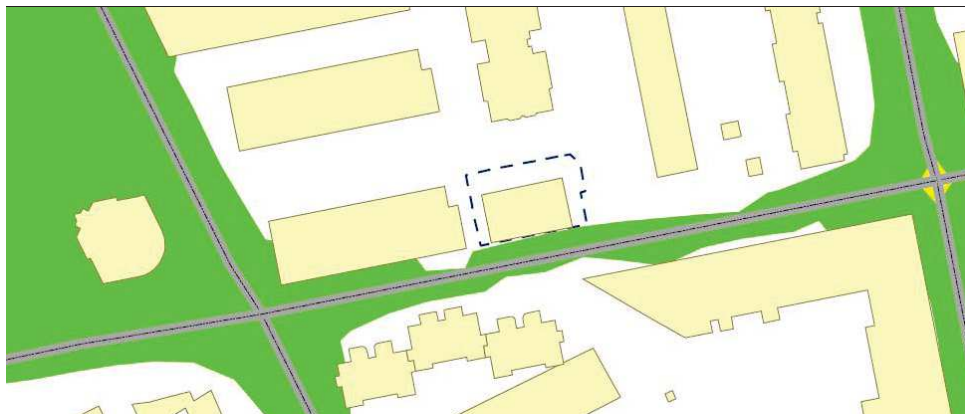


Figura 10: Mapa de niveles sonoros para la situación futura prevista en periodo noche

7.2.2.- Exposición en fachada

Tal como se ha comentado anteriormente, desde el punto de vista acústico, y en previsión a la compatibilidad de usos, se evaluarán los objetivos de calidad acústica aplicables (OCA's) en la parcela con la ordenación prevista (carácter residencial). Se considera, por tanto, esta tipología para estimar el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica aplicables (tabla III "Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a las nuevas áreas urbanizadas". Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía).

Para un mayor detalle de la afección sobre la nueva ordenación se evaluará la exposición a todas las alturas (PB+7) teniendo en cuenta la geometría del edificio:

Planta	tipología	OCA L _{d-t} / L _n	L _{día}	L _{tarde}	L _{noche}
PB	residencial	60/50	55,9	55,0	49,8
P01	residencial	60/50	55,1	54,2	48,9
P02	residencial	60/50	54,1	53,3	48,1
P03	residencial	60/50	51,7	51,1	45,6
P04	residencial	60/50	51,7	51,0	45,4
P05	residencial	60/50	52,2	52,0	46,4
P06	residencial	60/50	52,7	52,4	46,8
P07	residencial	60/50	53,1	52,8	47,1

Tabla 5: Evaluación de receptores en fachadas de la nueva edificación a todas las alturas (PB+7)

Tal como se observa, en los límites de la edificación, se **cumplen los niveles límite admisibles para los objetivos de calidad acústica, no siendo necesarias medidas correctoras.**

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	24/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	24/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		



8.- CONCLUSIONES

Tras el análisis de toda la información recabada para este trabajo, según los datos aportados para el mismo y una vez evaluadas las situaciones a través de las modelizaciones, manteniendo las directrices estipuladas por la reglamentación vigente, se puede concluir que:

1. Tal como se ha observado en el epígrafe 7.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL MODELO, el mayor exponente del tráfico que rodea el entorno procede de las vías Avenida Cardenal Bueno Monreal y la propia Calle Genaro Parladé, cuya intensidad media diaria se aproxima a los 30.000 vehículos/día y 700 vehículos/día, respectivamente, generando niveles aproximados a 60 dBA en los límites de la parcela.

2. Analizando los resultados de la evaluación de la nueva edificación (tabla 5), se puede apreciar cómo esta **cumple con los valores límites exigibles en todos los periodos indicados y a todas las alturas (PB+7)**, por lo tanto, **no son necesarias medidas correctoras**.

Los técnicos que suscriben el estudio se reservan el poder rectificar el contenido de este documento, en función de nuevas informaciones que se les comuniquen o de las que tengan conocimiento posterior a la fecha de emisión de este documento, y de modificaciones o interpretaciones de la normativa en vigor por parte de la administración u órgano competente.

En Sevilla, a 09 de marzo de 2026.



Fdo. José Miguel Ortiz Pardo
Ingeniero Industrial nº 4047 C.O.I.I.A.Oc.
Máster en Ingeniería Acústica
Dtor. Dpto. Producción.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Firmado Por	Página	25/48
Juan de la Rosa Bonson		
Observaciones		
Url De Verificación		https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Firmado Por	Página	25/48
Juan de la Rosa Bonson		
Observaciones		
Url De Verificación		https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==





9.- ANEXOS

ANEXO I: CARTOGRAFÍA (PLANOS).

Plano 1: MAPA DESCRIPTIVO. SITUACIÓN GENERAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

Plano 2: MAPA DE NIVELES SONOROS

Plano 2.1: Situación Actual estimada

Plano 2.2: Situación Futura prevista

ANEXO II: OTROS.

Certificado de seguro de responsabilidad civil.

Declaración responsable de contar con competencia técnica necesaria y de disponer de los certificados de calibración y verificación de la instrumentación empleada

Acreditación técnica.

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	26/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	26/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		



ANEXO I. CARTOGRAFÍA (PLANOS).

Mapa 1: MAPA DESCRIPTIVO. SITUACIÓN GENERAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.

Mapas 2.1: MAPA DE NIVELES SONOROS SITUACIÓN ACTUAL ESTIMADA

- Situación Actual estimada Ldía
- Situación Actual estimada Ltarde
- Situación Actual estimada Lnoche
- Situación Actual estimada Lden

Mapas 2.2: MAPA DE NIVELES SONOROS SITUACIÓN FUTURA PREVISTA

- Situación Futura prevista Ldía
- Situación Futura prevista Ltarde
- Situación Futura prevista Lnoche
- Situación Futura prevista Lden

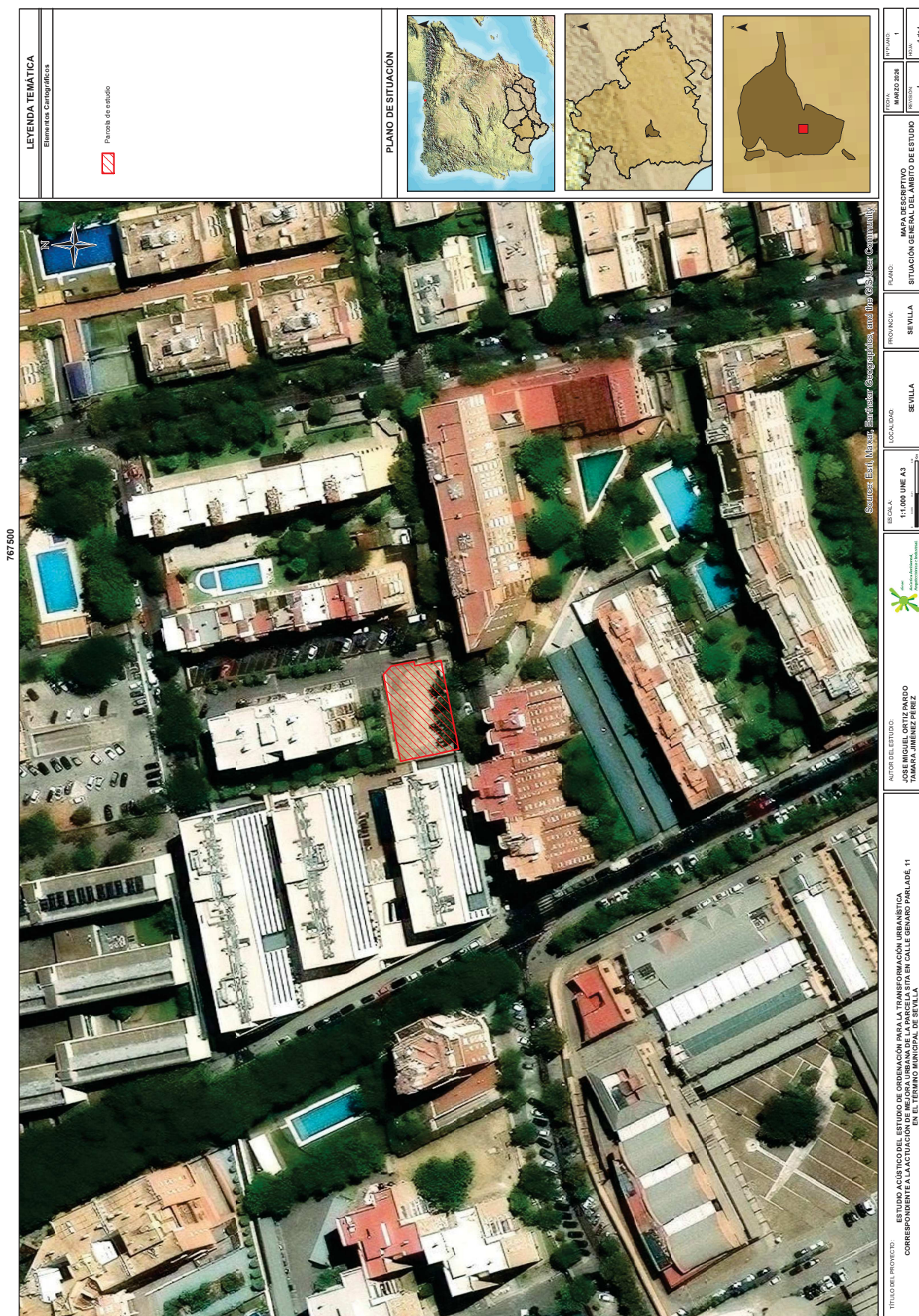
Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	27/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	27/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		





Código Seguro De Verificación	kS4QLwXrFyh19vbegtNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	28/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kS4QLwXrFyh19vbegtNWA==		

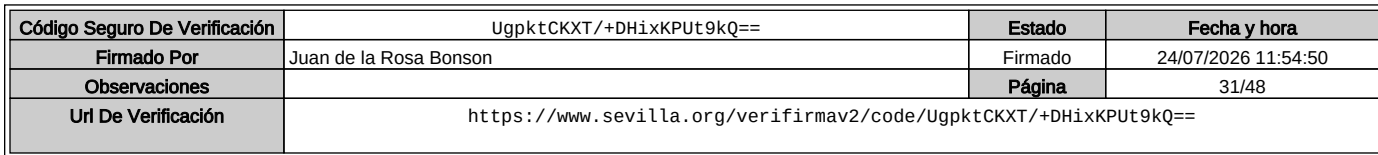


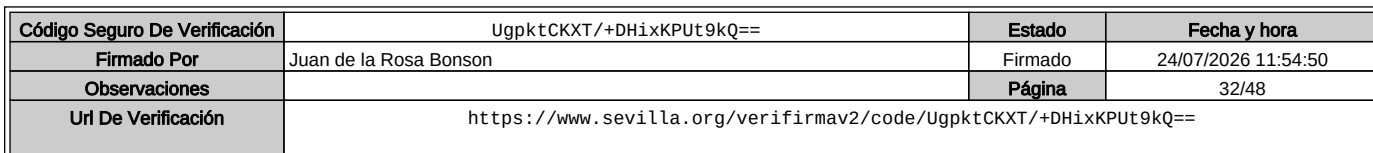
Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	28/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		













Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPUT9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	33/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPUT9kQ==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kq==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	34/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kq==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPUT9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	35/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPUT9kQ==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPUT9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	36/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPUT9kQ==		

ANEXO II. OTROS.

CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONTAR CON COMPETENCIA TÉCNICA
NECESARIA Y DE DISPONER DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y
VERIFICACIÓN DE LA INSTRUMENTACIÓN EMPLEADA

ACREDITACIÓN TÉCNICA.

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	37/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	37/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		





dinac
Acústica Ambiental,
Arquitectónica e Industrial.

CERTIFICADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.



Hiscox, S.A., Sucursal en España
Calle Miguel Ángel, 11, 4ª planta 28010 Madrid
C.I.F.: W01856881. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid,
tomo 37388, folio 160, hoja M-666589 y en el registro de
entidades aseguradoras de la DGSFP con la Clave E231.

CERTIFICADO DE SEGURO

Este Certificado representa a la Póliza y sirve de constancia de la cobertura del riesgo sujeto a los términos y condiciones establecidas en la misma.

HISCOX, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA CERTIFICA

que DINAC, S.L., con CIF/NIF B91700872y con domicilio en Calle Santa Fe, 1, 7º B, SEVILLA, C.P. 41011, tiene contratada una póliza cuyos datos se detallan abajo:

PÓLIZA Nº: HD IP6 2037065.
TOMADOR: DINAC, S.L.

ACTIVIDAD PROFESIONAL CUBIERTA:

PROYECTOS/ESTUDIOS ACUSTICOS TECNICO-JUSTIFICATIVOS; MEDICIONES Y CERTIFICADOS ACUSTICOS EB LA EDIFICACION; MEDICIONES Y CERTIFICADOS ACUSTICOS PARA ACTIVIDADES; EJECUCION DE AISLAMIENTOS DE MAQUINAS Y ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO DE NAVES INDUSTRIALES, SALAS DE MAQUINAS, INDUSTRIA AUDIOVISUAL, EDIFICIOS DOTACIONALES, Y HOSTELERIA; INSTALACION DE ELEMENTOS REDUCTORES DE LOS NIVELES DE RUIDO Y VIBRACIONES.

Certificado sólo para su utilización en Estudio Acústico
516-57344/03/26, Solicitado por OVERLAND WEST S.L. para Estudio
acústico del estudio de ordenación para la Transformación Urbanística
correspondiente a la Actuación de Mejora Urbana de la parcela sita en
calle Genaro Parladé, 11 en el término municipal de Sevilla.
PERIODO DE COBERTURA: De 30/10/2025 hasta 29/10/2026

CONDICIONES DE COBERTURA Y FRANQUICIA:

- A RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**
- Limite: € 300.000 por reclamación y periodo de seguro
 - Franquicia: € 500 por reclamación
 - Sublimite de Infidelidad de empleados: € 50.000
- B RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**
- 1 Responsabilidad Civil Explotación**
 - Limite: € 300.000 por siniestro y periodo de seguro
 - Franquicia: € 500 por siniestro
 - Sublimite de Vehículos o efectos personales de empleados o visitantes: € 100.000 por siniestro y periodo de seguro
 - 2 Responsabilidad Civil Patronal**
 - Limite: € 300.000 por siniestro y periodo de seguro
 - Franquicia: € 500 por siniestro
 - Sublimite de Sublimite por victima: € 300.000 por victima
 - 3 Responsabilidad Civil Producto**
 - Limite: € 300.000 por siniestro y periodo de seguro
 - Franquicia: € 500 por siniestro

Teléfono 0034 91515 99 00

Fax

www.hiscox.es

E-mail riesgosprofesionales@hiscox.com

Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	kS4QLwXrFyh19vbegtNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	38/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kS4QLwXrFyh19vbegtNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	38/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPETENCIA TÉCNICA Y DE DISPONER DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INSTRUMENTACIÓN.

Daniel Teyssiere Hafliger, con DNI núm. 28743154-P y José Miguel Ortiz Pardo, con DNI núm. 45587533-S, en representación de DINAC S.L., con CIF núm. B-91700872, con dirección en C/ Hornos nº 2, Cortijo TIXE C/ Fortuna nº 1, 1ª planta, módulo 5, 41703-Dos Hermanas. y con domicilio social a efectos de notificaciones en C/ Santa Fe nº 1, 7º B, (C.P. 41011) de la Ciudad de Sevilla, bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato,

DECLARAN:

- Que el personal técnico de DINAC, S.L., posee la titulación académica y la experiencia profesional suficiente que habilita para la realización de estudios y ensayos acústicos, así como para expedir certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústicas, poseyendo titulaciones académicas habilitantes para la realización de ensayos acústicos o estudios acústicos.
- Que la entidad dispone de los Certificados de calibración y verificación de la instrumentación indicada en cada informe técnico.
- Que la entidad realiza los ensayos conforme a un sistema de gestión de la calidad basado en la Norma UNE-EN -ISO/IEC 17025: Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración. DINAC, SL. Es Laboratorio de Ensayos AND-L-294, inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos de Control de la Calidad de la Construcción de la Junta de Andalucía y en Registro General de Laboratorios de Ensayos de Control de la Calidad de la Edificación-LECCE del Código Técnico de la Edificación, cumpliendo las exigencias establecidas en el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad y en el Decreto 50/2025, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica en Andalucía.
- Que se compromete a mantener el cumplimiento de la presente declaración durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio o desarrollo de la actividad y a notificar al Órgano Competente cualquier modificación que afecte a la misma.

En Sevilla, a 02 de enero de 2026.



Firmado: Daniel Teyssiere Hafliger



Firmado: José Miguel Ortiz Pardo

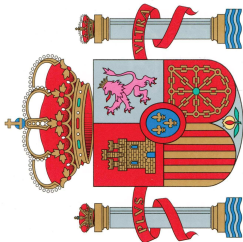
Código de Expediente: E6920-IN0109/12/25

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	39/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	39/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		

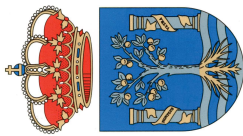




Felipe VI, Rey de España

y en su nombre los rectores de

la Universidad de Cádiz, la Universidad de Granada
y la Universidad de Huelva



Francisco Ruiz Muñoz
El Rector de la Universidad de Huelva



Francisco González Lodeiro
El Rector de la Universidad de Granada

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don José Miguel Ortiz Pardo

nacido el día 30 de septiembre de 1976 en Chirivel (Almería), de nacionalidad española,
ha superado en febrero de 2011,
los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

**Máster Universitario en Ingeniería
Acústica: Contaminación Acústica**
por las citadas universidades

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011,
expiden el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Cádiz, a 12 de diciembre de 2014

El Inscrito,

El Rector,

Área de Atención al Alumnado,

Eduardo González Mazo

Registro Nacional de Títulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Títulos
2014/386445 | 11006531 | 81128

005A-012401

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	40/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	40/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpktCKXT/+DHixKPut9kQ==		



Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	Fecha: 16/04/2015
	Rel.: DGPCA/SCA/jdg
	Registro A ux A SV. CALIDAD DEL RIN - SSCV

Asunto: Máster universitario
en Ingeniería Acústica

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
LABORATORIO DE INGENIERÍA ACÚSTICA
POLÍGONO RÍO SAN PEDRO
PUERTO REAL. C.P. 11510
CÁDIZ

La Universidad de Cádiz coordina el título de Máster Universitario en Ingeniería Acústica (id del Ministerio 4314325) desde el curso 2007/2008, en que estos estudios obtuvieron el reconocimiento oficial.

La Universidad de Cádiz y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio han venido desarrollando actividades de colaboración en materia de contaminación acústica en los últimos años. Entre estas actividades, se encuentra la realización de prácticas en esta Consejería de alumnos del Máster Universitario en Ingeniería Acústica impartido en dicha Universidad, completando así los conocimientos adquiridos y proporcionando una visión práctica del ejercicio de la Ingeniería Acústica.

El Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía, establece en su artículo 3 las condiciones para adquirir las condiciones de técnico competente. Son las siguientes:

- Estar en posesión de un título académico que habilite para la realización de estudios y ensayos acústicos, así como para expedir certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústicas.
- Tener experiencia profesional suficiente que habilite para la realización de estudios y ensayos acústicos, así como para expedir certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústicas. Se considera experiencia trabajar en el campo de la contaminación acústica por espacio superior a cinco años y haber realizado un mínimo de veinte estudios y ensayos.

Con todo, se ha recibido en esta Consejería escrito de la Universidad de Cádiz solicitando el pronunciamiento de la Consejería acerca de la idoneidad o suficiencia del citado Máster como habilitante para adquirir la condición de "*Técnico Competente en materia de contaminación acústica*", adjuntando la documentación detallada que recoge las



Avenida de Manuel Siurot 50, 41013 Sevilla
Teléfono 955 00 34 10 - FAX 955 00 37 79

Código Seguro de verificación: D599An9/wZgKoFvaLKnQFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	20/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2
 D599An9/wZgKoFvaLKnQFA==			

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	41/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPUT9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	41/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPUT9kQ==		



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental



competencias específicas en materia de contaminación acústica exigibles para adquirir tal condición a sus titulados, y desarrollar las atribuciones descritas en el Decreto 6/2012.

Una vez analizada la documentación y atendiendo a la definición de Técnico Competente se puede concluir que el Máster de Ingeniería Acústica impartido en la Universidad de Cádiz reúne los requisitos necesarios para habilitar como Técnico Competente en materia de contaminación acústica y ejercer así las atribuciones que el Decreto 6/2012 les otorga.

EL DIRECTOR GENERAL DE
PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

Fdo.: Fernando Martínez Vidal



Avenida de Manuel Siurot 50, 41013 Sevilla
Teléfono 955 00 34 10 - FAX 955 00 37 79

Código Seguro de verificación: D599An9/wZgKoFvaLKnQFA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL		FECHA	20/04/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	D599An9/wZgKoFvaLKnQFA==	PÁGINA	2/2
				
D599An9/wZgKoFvaLKnQFA==				

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	42/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	42/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA ACÚSTICA

ANEXO: Atribuciones profesionales del Técnico Competente en materia de contaminación acústica

Conforme a lo establecido en la normativa española relativa a la gestión y evaluación de la contaminación acústica, las atribuciones profesionales de los técnicos competentes básicamente son: La realización de ensayos y estudios acústicos así como para la emisión de certificaciones en materia de contaminación acústica, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se regula el Reglamento de protección contra la contaminación acústica

Relativas al “estudios acústicos” (Capítulo II, artículo 42. DECRETO 6/2012, de 17 de enero)

1. Con independencia de las exigencias de análisis acústico en la fase de obras, y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 43 y 44, así como de la necesidad de otro tipo de autorizaciones o licencias, o del medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda, los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones que generen niveles de presión sonora iguales o superiores a 70 dBA, así como sus modificaciones y ampliaciones posteriores con incidencia en la contaminación acústica, requerirán para su autorización, licencia o medio de intervención administrativa en la actividad que corresponda, la presentación de un estudio acústico realizado por personal técnico competente, conforme a la definición contenida en el artículo 3, relativo al cumplimiento durante la fase de funcionamiento de las normas de calidad y prevención establecidas en el presente Reglamento y, en su caso, en las Ordenanzas Municipales sobre la materia.

De conformidad con el artículo 42 del Decreto 6/2012, en todos los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones que generen niveles de presión sonora iguales o superiores a 70 dBA. Dicho estudio deberá ser realizado por personal técnico competente

Relativas al “actas de inspección”, Guía técnica de aplicación del Decreto 6/2012

El acta de inspección se cumplimentará con los siguientes campos:

- Identificación de la actividad inspeccionada.
- Identificación de la persona denunciante.
- Funcionarios que colaboran en la inspección.
- Técnicos competentes que realizan la inspección.
- Tipo de ensayo realizado.
- Fecha y hora de realización del ensayo.
- Incidencias acontecidas durante el ensayo ó indicación de “ensayo realizado sin incidencias”.
- Firma del responsable de la actividad, de los funcionarios y del técnico competente.

1

Máster en Ingeniería Acústica 16/04/2015

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbeqtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	43/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbeqtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	43/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA ACÚSTICA

Relativas al “ensayos acústicos” (Capítulo III, artículo 45. DECRETO 6/2012, de 17 de enero)

1. Serán competentes para la realización de ensayos acústicos relativos a las actuaciones sometidas a autorización ambiental unificada o a autorización ambiental integrada según el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el personal técnico competente, según se define en el artículo 3, siempre que dichos ensayos acústicos se realicen conforme a un sistema de gestión de calidad según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 de Requisitos generales para la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración.

2. Los ensayos acústicos podrán ser:

- Los ensayos acústicos programados que se establezcan en el estudio acústico, así como los exigidos por sus modificaciones.
- Los ensayos correspondientes a la evaluación de la situación preoperacional mediante mediciones «in situ», previstos en las Instrucciones Técnicas.
- Los ensayos establecidos en la resolución del procedimiento correspondiente a los instrumentos de prevención y control ambiental previstos en el artículo 16 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.
- Los ensayos correspondientes a las exigencias de aislamientos acústicos especiales en edificaciones establecidos en el artículo 34.3.

¿Cuándo hay que realizar estudios y ensayos acústicos?

Ámbito de aplicación: Art. 2. Cualquier infraestructura, instalación, maquinaria o proyecto de construcción, así como actividades de carácter público o privado (hay algunas excepciones) susceptibles de producir contaminación acústica por ruidos y vibraciones. Por tanto, no hay que pensar que actividades que “aparentemente” pueda parecer que no son ruidosas, estén exentas del cumplimiento de este Reglamento. Hay que asegurarse bien. No hay un catálogo, por lo que hay que ser muy cuidadoso a la hora de determinar qué actividades pueden o no ser ruidosas.

Estudios acústicos: Según el Art. 42:

- Se exigen sólo para actividades e instalaciones que generen niveles iguales o superiores a 70 dBA, si bien las administraciones competentes pueden rebajar dicho límite en determinados casos (epígrafe 5 del artículo).
- Este valor se puede alcanzar fácilmente, por lo que casi en todos los casos el técnico habrá de realizar un pequeño estudio para saber los niveles sonoros previsibles. Tres personas hablando fuerte ya generan ese nivel.
- Contenido mínimo de los estudios: según la IT.3.
- Art. 28.3. Para licencias de primera ocupación se exigirá el cumplimiento del CTE, que implica la realización de un estudio acústico con contenido según la IT.5.
- Planeamiento urbanístico. Art. 43.

Ensayos acústicos: Según el Art. 45:

- La certificación de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica es obligatoria para todas las actividades e instalaciones incluidas en el ámbito del

2

Máster en Ingeniería Acústica 16/04/2015

Código Seguro De Verificación	KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	44/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KS4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	44/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA ACÚSTICA

Reglamento (art. 49). Para la certificación de cumplimiento para cualquier actividad es necesaria la realización de ensayos.

- Además, en todos los estudios de actividades o proyectos distintos de infraestructuras, en el estudio (IT.3) se exige una programación de mediciones “in situ” que verifiquen los valores finales de los diferentes índices, bien sean de inmisión, aislamiento, impactos.
- No sólo hay que certificar el cumplimiento de la inmisión, el aislamiento a ruido aéreo y de impactos, sino también la reverberación: Art. 33.4 (incluye también los bares, además de los comedores y aulas incluidos en el DB-HR).

Relativas al “control y disciplina acústica” (Capítulo V, artículo 49. DECRETO 6/2012, de 17 de enero) Certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica

1. La persona o entidad promotora o titular de actividades e instalaciones comprendidas dentro del ámbito de aplicación de este Reglamento, deberá presentar con carácter previo y como requisito para la obtención, en su caso, de las autorizaciones actividad, una certificación de cumplimiento de las normas de calidad y de prevención acústica, con el contenido previsto en el apartado 2, y en todo caso, con anterioridad a la puesta en marcha o funcionamiento de aquéllas, que deberá ser expedida por personal técnico competente, que será responsable de que los ensayos acústicos que se precisen estén elaborados conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005, de Requisitos generales para la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración.

Relativas al “cumplimiento del DB-HR del ruido del Código Técnico de la edificación” (IT V., DECRETO 6/2012, de 17 de enero) Certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica

5. Previo al inicio de las actividades en las que sea obligatorio la instalación de un limitador-controlador, el titular de la actividad deberá presentar un informe, emitido por técnico competente, que contenga, al menos, la siguiente documentación:

- Plano de ubicación del micrófono registrador del limitador-controlador respecto a los altavoces instalados.
- Características técnicas, según fabricante, de todos los elementos que integran la cadena de sonido, indicándose los números de serie de cada componentes, incluido el limitador. Para las etapas de potencia se deberá consignar la potencia RMS, y, para los altavoces, la sensibilidad en dB/W a 1 m, la potencia RMS y la respuesta en frecuencia.
- Esquema unifilar de conexionado de todos los elementos de la cadena de sonido, incluyendo el limitador-controlador, e identificación de los mismos.
- Parámetros de instalación del equipo limitador-controlador, justificado a través de copias de los certificados de aislamiento acústico a ruido aéreo y de niveles de inmisión sonora

Relativas al “cumplimiento del DB-HR del ruido del Código Técnico de la edificación” REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

3

Máster en Ingeniería Acústica 16/04/2015

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	45/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	45/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA ACÚSTICA

CAPÍTULO 2: Condiciones técnicas y administrativas: Artículo 5.2.5. Condiciones generales para el cumplimiento del CTE.

5. Se considerarán conformes con el CTE los productos, equipos y sistemas innovadores que demuestren el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE referentes a los elementos constructivos en los que intervienen, mediante una evaluación técnica favorable de su idoneidad para el uso previsto, concedida, a la entrada en vigor del CTE, por las entidades autorizadas para ello por las Administraciones Públicas competentes en aplicación de los criterios siguientes:

a) Actuarán con imparcialidad, objetividad y transparencia disponiendo de la organización adecuada y de personal técnico competente.

En resumen, dentro de las atribuciones profesionales del Técnico Competente en materia de contaminación acústica se encuentran:

Estudios acústicos de cualquier actividad: Técnico competente (art. 42).

Ensayos acústicos: según el Art. 45:

- Autorización Ambiental Unificada y Autorización Ambiental Integrada: Se exigen ensayos conforme a un sistema de calidad según la norma "UNE EN ISO/IEC 17025:2005, de Requisitos generales para la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración". Esto no ha cambiado puesto que ya se exigía ser una Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA) y uno de los requisitos era tener implantado este sistema de calidad para laboratorios.
- Para todas las certificaciones de cumplimiento de las normas de calidad y prevención acústica, incluidas las actividades sujetas a Calificación Ambiental, se exige que la certificación esté expedida por técnico competente y los ensayos acústicos que se precisen estén elaborados conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2005 (art. 49).
- Resto de ensayos: Técnico competente.

NORMATIVA DE REFERENCIA:

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2003, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental
- LEY 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. BOE nº 74.2/03/2006.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

4

Máster en Ingeniería Acústica 16/04/2015

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	46/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	46/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 24/07/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA ACÚSTICA

- Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, para el ejercicio de su actividad. BOE nº97, 22/04/2010
- DECRETO 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética

Webs de referencia:

EAA Schola (Education): The Online Study Guide of Acoustics in Europe:

<https://www.euracoustics.org/activities/schola>

<http://contenidos.universia.es/especiales/atribuciones-profesionales/diferencias-competencias-atribuciones/index.htm>

<http://www.minhap.gob.es/es->

<ES/Servicios/Empleo%20Publico/Paginas/Guiainformativasobreelproducto.aspx>

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/porta/web/menuitem.7e1cf46ddf59bb227a9ebe205510e1ca/?vgnnextoid=52758b6f96a76310VgnVCM2000000624e50aRCRD&vgnnextchannel=cdf2e6f6301f4310VgnVCM2000000624e50aRCRD&lr=lang_es&vgnsecondoid=34d33e06d5c76310VgnVCM1000001325e50a_¶m1=0

Código Seguro De Verificación	ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Observaciones		Página	47/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==		



Código Seguro De Verificación	UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Observaciones		Página	47/48
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkCKXT/+DHixKPut9kQ==		



**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO PARA
LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SIN VISAR**

Núm. Expte:

Asiento:

UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN *

CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQ, PISO, PUERTA, LOCAL....

Calle Genaro Parladé, Nº 11

DISTRITO POSTAL

41013

REFERENCIA CATASTRAL

6301009TG3460S0001EK

DATOS DEL TÉCNICO *

APELLIDOS Y NOMBRE

ORTIZ PARDO, JOSÉ MIGUEL

NIF

45587533-S

CORREO ELECTRÓNICO

dinac@grupodinac.com

TELÉFONO

652 859 464

COLEGIADO Nº

4047

EN EL COLEGIO

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL

DOMICILIO (CALLE/PLAZA..., NÚMERO, BLOQUE, PLANTA, PUERTA...)

CALLE HORNO, Nº 2, COMPLEJO TIXE (CALLE FORTUNA Nº 1), OFICINA 5, POLÍGONO INDUSTRIAL LA ISLA

MUNICIPIO

DOS HERMANAS

PROVINCIA

SEVILLA

DISTRITO POSTAL

41703

TÍTULO DEL DOCUMENTO TÉCNICO

ESTUDIO ACÚSTICO

INCLUYE LA DIRECCIÓN DE OBRAS:

SI ☐

NO ☒

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero: Que para la actuación descrita tiene suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente en vigor en los términos previstos por la legislación vigente

Segundo: Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación le otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se declara

Tercero: Que se encuentra colegiado con el Colegio indicado y que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión

Cuarto: Asimismo manifiesta que se encuentra en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, en cualquier momento, a requerimiento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad, así como a comunicar cualquier modificación que se produzca en los datos declarados

APERCIBIMIENTO

Quedo advertido de que la inexactitud o falsedad de los datos aportados, determinará la resolución declarativa de tales circunstancias, con las consecuencias previstas en el art. 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que en su caso, hubiere lugar

Firma del técnico

**45587533S JOSÉ
MIGUEL ORTIZ
(C:Q4170003J)**

Sevilla a .10 DE MARZO DE 2026

Firmado digitalmente por 45587533S JOSÉ MIGUEL ORTIZ (C:Q4170003J)
Nombre de reconocimiento (DN): cn=45587533S JOSÉ MIGUEL ORTIZ (C:Q4170003J), givenName=JOSÉ MIGUEL, sn=ORTIZ PARDO, serialNumber=IDCES-45587533S, title=Nº 4047, 2.5.4.97=VATES-Q4170003J, ou=INGENIERO INDUSTRIAL, ou=INGENIERO INDUSTRIAL, o=COLEGIO OFICIAL INGENIEROS INDUSTRIALES ANDALUCÍA OCCIDENTAL, c=ES
Fecha: 2026.03.10 18:53:01 +01'00'

* Campos obligatorios

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con los mismos, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación escrita a Gerencia de Urbanismo. Ayuntamiento de Sevilla, Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o correo electrónico dirigido a LOPD@urbanismo-sevilla.org

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	Firmado	17/07/2026 12:03:24
Firmado Por	Página	
Juan de la Rosa Bonson	48/48	
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ks4QLwXrFyh19vbegtnNWA==	



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UgpkctCKXT/+DHixKPUT9kQ==	Firmado	24/07/2026 11:54:50
Firmado Por	Página	
Juan de la Rosa Bonson	48/48	
Observaciones		
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UgpkctCKXT/+DHixKPUT9kQ==	

